

DOCUMENTOS SOBRE LA ESCLAVITUD EN JAÉN EN LAS DÉCADAS DE 1550 A 1580

Por Manuel López Molina
Doctor en Geografía e Historia

RESUMEN

En este artículo hacemos una aproximación a la abominable práctica de la esclavitud en Jaén en las décadas de 1550 a 1580, deteniéndonos especialmente en el estudio de los *mercaderes de esclavos*.

Résumé

Dans cet article nous faisons une approche historique de l'abominable pratique de l'esclavage à Jaén de 1550 à 1580, avec une étude spéciale dans *marchands d'esclaves*.

SEGÚN los testimonios que hemos podido apreciar en los protocolos notariales de la ciudad de Jaén de las décadas de 1550 a 1580, en la sociedad giennense de esa época la *compra-venta de esclavos/as* era una actividad mercantil tan arraigada que participaban de ella no sólo los integrantes de los estamentos privilegiados –nobleza y clero– sino también aquellos miembros del estamento no privilegiado de los pecheros con una situación económica desahogada.

Pues bien, en este artículo vamos a mostrar una serie de operaciones realizadas ante distintos Escribanos públicos de la capital del Santo Reino de los años antecitados por vecinos de fuera de Jaén que en las correspon-

dientes escrituras notariales aparecen calificados con el título de *merca-deres o tratantes de esclavos*.

La primera de estas operaciones está contenida en una escritura hecha en la ciudad de Jaén el día 2 de junio de 1556 ante el Escribano público Antonio Poblete que, en sus principales párrafos, dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Baltasar Crespo, *tratante en esclavos*, vecino que soy en la ciudad de Sevilla en la collación de la Magdalena, estante al presente en esta muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén, otorgo y conozco que vendo a vos el licenciado Baltasar de Vergara, vecino de Jaén que estais presente, a Ana, *mi esclava*, mulata de color membrillo cocido, de edad de veintidós años poco más ó menos, con una hija suya de seis meses que se llama Jerónima.

Y las vendo por habidas de buena guerra y que no es borracha, ladrona, fugitiva, y que no tiene gota coral ni mal de fuera, ni es endemoniada, ni tiene ninguna otra tacha encubierta ni desencubierta.

Y que por cualquiera de las tachas susodichas u otras cualesquiera me la podais volver y yo tengo que ser obligado a recibirla y a devolveros sin pleito alguno los maravedíes que hubiera recibido.

Y otrosí os la vendo con la condición que si dentro de cuatro meses primeros siguientes desde el día de la fecha de esta carta no estuviereis contento con ella yo la tengo que recibir y devolveros lo que me hubiereis pagado por ella... Y os la vendo en precio y cuantía de *noventa y ocho ducados* horros de alcabala (impuestos)... Y no firmé esta escritura porque no sabía escribir...» (1).

Ese mismo día y año se otorgó otra escritura de venta de esclava ante el Escribano público Antonio Poblete, que, en sus párrafos más significativos, es de este tenor:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Bernal, *tratante de esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Sevilla en la collación de santa María Soterraña, estando al presente en esta ciudad de Jaén, otorgo y conozco que vendo a vos Diego del Águila, vecino de esta ciudad que sois presente, una esclava mía negra que ha por nombre Cristina, de edad de veintisiete años poco más ó menos. La cual os vendo como *cosa* mía propia por precio y cuantía de *ochenta y siete ducados* horros de alcabala

(1) ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Escribano Antonio Poblete. Legajo 399. Folio 352.

en ocho docenas de cordobanes curtidos a razón de nueve ducados cada docena, y lo demás hasta los ochenta y siete ducados en dinero.

Y os la vendo por habida de buena guerra y que no es borracha, ladrona, fugitiva, ni tiene gota coral, ni es endemoniada, ni tiene mal de fuera ni ninguna otra tacha encubierta ni desencubierta... Y no firmé esta escritura porque no sabía escribir...» (2).

El 21 de agosto de 1557, ante el Escribano público de la ciudad de Jaén Gonzalo Rodríguez, se hizo una escritura de venta de esclava del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de la Cadena, *mercader de esclavos*, vecino de la ciudad de Granada y estante a la presente en la muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén guarda y defendimiento de los Reinos de Castilla, otorgo y conozco que vendo a vos Antón Hernández de Ayala, vecino de esta ciudad que estais presente, una esclava de nación berberisca, blanca, *con un hierro en la barba y otro entre las cejas*, su nombre Isabel, de edad de catorce a quince años. Y la aseguro que es habida de buena guerra y que no es ladrona...

Y os la vendo por precio de *setenta y dos ducados* y medio pagados en presencia del presente Escribano en esta manera:

– Una yegua alazana, ensillada y enfrenada, estimada en veinte ducados, y,

– Los cincuenta y dos ducados restantes en dinero... Y firmé de mi nombre la presente escritura...» (3).

El 9 de septiembre de 1557, ante el Escribano público giennense Juan de Herrera, se hizo una escritura de venta de esclava que, en sus principales párrafos, dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Francisco de Castro, *tratante en esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Sevilla, estando al presente en esta muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos Alonso de Marruecos, vecino de Jaén que estais presente, una esclava mía de color negra que se llama Violante, de edad de *vientisiete a veintiocho años* habida de buena guerra... que yo la hube y compré de Alonso Garrido, vecino de la Villa de Alcalá del Rfo.

(2) *Ibidem*. Folio 354.

(3) A.H.P.J. Escribano Gonzalo Palomino. Legajo 243. Folio 970v.

Y os la vendo en precio de dieciocho mil setecientos maravedíes que de vos he recibido en presencia del Escribano público y testigos de yuoescrito... Y no firmé esta escritura porque no sabía escribir...» (4).

El 16 de agosto de 1558, ante el Escribano público Melchor de la Serna se otorgó una escritura de venta de esclava del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Francisco de Espinosa, *mercader, tratante de esclavos*, vecino de la ciudad de Sevilla a la collación de san Salvador, estando al presente en la ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos Diego de Monroy, vecino de esta ciudad que estais presente, una esclava que ha por nombre Juana, de color negra muy atezada, *con dos dientes menos*, de edad de treinta y cinco años poco más ó menos, que es la misma que yo compré de Lope de Morales vecino de Trujillo. La cual os vendo como *cosa mía propia* en precio de *cincuenta y dos ducados y medio horros de alcabala*... Y os la aseguro que es habida de buena guerra y que no es ladrona... Y firmé de mi nombre la presente escritura...» (5).

El 23 de abril del año 1559, ante el Escribano público Francisco Salido se hizo una carta de Poder que, en sus principales párrafos, dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Luis Sánchez, *tratante*, vecino que soy de la Villa de Olivencia en el Reino de Portugal, estando a la presente en la muy noble... ciudad de Jaén, otorgo y conozco que doy todo mi Poder cumplido que de Derecho más puede valer a vos Martín López de Morales, vecino de la dicha ciudad de Jaén que sois presente, especialmente para que por mí y en mi nombre y como yo mismo podáis vender y vendais *doce piezas de esclavos*, que son siete varones y cinco hembras, negros, de todas las edades, bozales y ladinos. Los cuales podáis vender a las personas que os los compraren y por el precio de maravedíes y otras cosas que os pareciere y bien visto fuere...

Y no firmé la presente escritura sino que a mi ruego lo hizo Juan del Barco, vecino de la Villa de Zafra...» (6).

El 13 de junio de 1559, ante el Escribano público Martín Sánchez Cachiprieto, se hizo una escritura de Poder del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Antonio Rodríguez, *mercante de esclavos*, vecino de la ciudad de Córdoba, estante a la presente

(4) A.H.P.J. Escribano Juan de Herrera. Legajo 313. Folio 683.

(5) A.H.P.J. Escribano Melchor de la Serna. Legajo 377. Folio 547.

(6) A.H.P.J. Escribano Francisco Salido. Legajo 69. Folio 156v.

en la muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que doy todo mi Poder cumplido el que de Derecho más puede valer a vos Diego López Carrión, vecino de esta ciudad, especialmente para que por mí y en mi nombre y como yo mismo podáis vender y vendais a la persona o personas y por el precio que quisieredes y bien visto os fuere una *esclava* mía de color lora, bozal, de edad de *diez años* poco más ó menos, que ha por nombre Mencía, de nación de indios. La cual podáis vender según dicho es asegurándola de todas aquellas cosas que se *suelen y acostumbra asegurar...*» (7).

Este mismo *mercader de esclavos* hizo una escritura de declaración ante el mismo Escribano público anterior el día 21 de agosto de 1559 en la que exponía que él había vendido a Sebastián Martínez, criado del señor Obispo de Jaén, una esclava de color lora, de nombre María de las Nieves por precio de *cuarenta mil maravedíes* y con la condición de que si no estaba contento con la dicha esclava podría devolvérsela dentro de un plazo de tiempo. Y como dentro de ese plazo declaró que no estaba contento con dicha esclava Antonio Rodríguez tuvo que quedarse de nuevo con ella y le devolvió a Sebastián Martínez el dinero que le había pagado por dicha esclava (8).

El 15 de junio de 1559, ante el Escribano público Gonzalo Palomino, se hizo una escritura de venta de esclavo que dice así en sus principales párrafos:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Antonio Rodríguez, *trahante en esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Córdoba y que de presente estoy en la muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos Luis Méndez de Sotomayor, vecino de esta ciudad que estais presente, un esclavo que yo tengo de color atezado que ha por nombre Antón, de edad de cuarenta y cinco años poco más ó menos. Y os lo aseguro que es de buena guerra y que no es borracho, ni ladrón, ni fugitivo, ni endemoniado, ni que tiene mal de bubas, ni gota coral, ni mal encubierto ni otro cualquier defecto. Y os lo vendo como *cosa* mía propia en precio de *cincuenta ducados...*» (9).

El 14 de julio del año 1559, ante el Escribano público Gonzalo Rodríguez de Ávila, se hizo una escritura de venta de esclavos del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Antonio Rodríguez, *mercader de esclavos*, vecino de la ciudad de Córdoba y estante que al presente estoy en esta muy noble... ciudad de Jaén, otorgo y conozco que vendo a vos el

(7) A.H.P.J. Escribano Martín Sánchez. Legajo 340. Folio 379.

(8) *Ibidem*. Folio 450v.

(9) A.H.P.J. Escribano Gonzalo Palomino. Legajo 208. Folio 275.

Bachiller Pedro Rodríguez de Mercado e a Isabel Vázquez, su mujer, vecinos de esta dicha ciudad que estais presentes, dos esclavos que yo tengo, el uno, una hembra de color negra atezada, de nombre María, de edad de treinta y cinco años poco más ó menos; y el otro un varón de color loro membrillo cocho, de nombre Antón y de edad de diez u once años poco más o menos. Y os los aseguro que son habidos de buena guerra y que no son ladrones... y os los vendo por precio y cuantía de *noventa ducados...*» (10).

El 6 de agosto de 1560, ante Escribano público Alonso Díaz, se hizo una escritura de venta de esclava que dice así en sus párrafos más significativos:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Diego Sánchez, *tratante de esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Sevilla en la collación de santa María la Mayor, estando al presente en la muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos Pedro de Valladolid, *pastelero*, vecino de la ciudad de Toledo que sois presente, una esclava mulata, de edad de dieciocho años poco más ó menos, su nombre Ana.

Y os la aseguro que es habida de buena guerra y que no es borracha... y por precio de *setenta y cinco ducados* que de vos he recibido en presencia del Escribano yusoescrito... Y no firmé la presente escritura porque no sabía escribir...» (11).

El 18 de agosto, ante el Escribano público Gonzalo Rodríguez de Ávila, se otorgó la escritura de venta de esclava siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Pedro de Campos, *mercader de esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Sevilla en la collación de la Magdalena, estante que al presente estoy en la muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos el Doctor Juan de Pedraza, clérigo presbítero, Prior en la iglesia de san Juan y vecino de la Villa de Arjona, que estais presente, una esclava mulata de color membrillo cocho, de nombre Ana, de edad de veintidós años poco más ó menos. La cual os aseguro que es habida de buena guerra y que no es borracha... y por precio de *setenta ducados* que recibo de la siguiente manera:

- Veintisiete ducados en un caballo color castaño claro, y,
- Los restantes ducados en dinero.

Y no firmé esta escritura porque no sabía escribir...» (12).

(10) A.H.P.J. Escribano Gonzalo Rodríguez de Ávila. Legajo 245. Folio 496v.

(11) A.H.P.J. Escribano Alonso Díaz. Legajo 115. Folio 277.

(12) A.H.P.J. Escribano Gonzalo Rodríguez. Legajo 246. Folio 707.

El 29 de marzo de 1561, ante el Escribano público Alonso Díaz, se otorgó una escritura de venta de esclavo que, en sus párrafos principales, dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan Rodríguez, *mercader de esclavos*, hijo de Cristóbal de Zafra, vecino de la Villa de Zafra, estante al presente en la muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos el muy reverendísimo y magnífico señor Fray Baltasar Muñoz de Salazar, Prior de san Benito de Jaén que es de la Orden de Calatrava, un esclavo de color negro, su nombre Pedro, de edad de veinte años poco más ó menos, que *tiene las orejas horadadas*, la derecha más que la izquierda y *aserrados los dientes*... El cual os vendo por habido de buena guerra y que no es borracho... y por precio de *cincuenta y tres ducados* horros de alcabala... Y no firmé esta escritura porque no sabía escribir...» (13).

El 6 de abril de 1561, ante el Escribano público Antonio Poblete, se hizo una escritura de venta de esclavo cuyo tenor es el siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Antonio Hernández, *mercader de esclavos*, vecino que soy en la ciudad de Sevilla en la collación de san Vicente, estante al presente en esta ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos Martín de Esvar, *aguador*, vecino de esta dicha ciudad que sois presente, a Bastián, mi esclavo cautivo, negro, bozal, de edad de veinte años poco más ó menos. El cual os vendo como *cosa mía propia* y que es habido de buena guerra y que no es borracho... y por precio de *setenta ducados* y ocho reales para ayuda a pagar la alcabala... Y no firmé la presente carta porque no sabía escribir...» (14).

El 29 de noviembre de 1561, ante el Escribano público Melchor de la Serna, se hizo una escritura de venta de esclavos que dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Marcos Hernández, *trahante en esclavos*, vecino que soy de Guadalajara en el Maestrazgo de Santiago en Castilla, estando al presente en esta ciudad de Jaén, otorgo y conozco que vendo al muy magnífico y muy reverendísimo señor el Doctor Antonio Villegas, *Canónigo* en la santa Iglesia de Jaén que está presente, dos esclavos míos. El uno se dice Juan y será de edad de once años poco más ó menos, y la otra se dice Inés y será de edad de doce años poco más ó menos, de color prieto.

Y los vendo y aseguro que son de buena guerra y no de paz, y que no tienen gota coral ni mal de fuera y que no tienen enfermedad... Y el dicho

(13) A.H.P.J. Escribano Alonso Díaz. Legajo 115. Folio 99v.

(14) A.H.P.J. Escribano Antonio Poblete. Legajo 404. Folio 149.

Juan os lo vendo en precio de *cuarenta ducados* y la dicha Inés en precio de *cuarenta y siete ducados* en reales de plata pagados en presencia del presente Escribano y de los testigos yusoescritos... Y no firmé esta escritura porque no sabía escribir...» (15).

El 15 de agosto de 1562, ante el Escribano público Martín Sánchez, se hizo una escritura de *trueque y cambio de esclavos* que, en sus párrafos más significativos, dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Alonso Hernández de Baeza, mercader, vecino que soy de la ciudad de Úbeda, estando a la presente en esta muy noble... ciudad de Jaén, otorgo y conozco que doy en trueque y cambio a vos Pedro de Mena, *tratante en esclavos*, vecino de la ciudad de Sevilla que sois presente, un esclavo de color negro atezado, bozal, su nombre Alejandro, de edad de veinte años y más veinte mil maravedíes en dinero cambiados por una esclava de nación mora, algo morena, de edad de quince años, su nombre Leonor, y por un esclavo mulato de edad de diez años su nombre Nicolás.

El cual dicho esclavo os doy en trueque como *cosa mía* y que no es bozal, habido de buena guerra y que no tiene gota coral... Y no firmé esta escritura porque no sabía escribir» (16).

El 18 de agosto de 1563, ante el Escribano público Melchor de la Serna, se otorgó una escritura de venta de esclavo que, en sus principales párrafos, dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan del Barco, *marchante de esclavos*, vecino de Zafra, estando al presente en esta ciudad de Jaén, otorgo que vendo al señor Diego de Gámiz, que es ausente, un esclavo mío, bozal, que ha por nombre Antón, de color prieto, de edad de veinte años poco más ó menos. El cual os aseguro que es habido de buena guerra y que no es borracho... y por precio de *sesenta y dos ducados*... Y firmé de mi nombre esta escritura...» (17).

El 15 de septiembre de 1563, ante el Escribano público Gonzalo Palomino, se hizo una escritura de venta de esclava del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Diego Hernández, *tratante de esclavos*, vecino que soy en Zafra y estante que al presente estoy en la

(15) A.H.P.J. Escribano Melchor de la Serna. Legajo 380. Folio 793v.

(16) A.H.P.J. Escribano Martín Sánchez. Legajo 343. Folio 569v.

(17) A.H.P.J. Escribano Melchor de la Serna. Legajo 382. Folio 566.

muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos Doña Constanza Palomino, vecina de esta ciudad, viuda de Juan del Salto, que estais presente, una esclava que yo tengo de color negra que ha por nombre Isabel, de edad de dieciseis años poco más ó menos, que es de buena guerra y que es borracha... Y os la vendo como *cosa mía* propia por precio de *treinta mil maravedies*... Y no firmé la presente escritura porque no sabía escribir...» (18).

El 3 de abril del año 1567, ante el Escribano público Nicolás Salido, se hizo una escritura de Poder que, en sus párrafos más importantes, dice así:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de Córdoba, *mercader tratante en esclavos*, vecino de la ciudad de Granada a la collación de Santiago, estando a la presente en esta muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que doy todo mi poder cumplido a Juan de Chinchilla, tratante, vecino de la ciudad de Granada a la collación de Santiago, especialmente para que por mí podáis demandar, haber, recibir y cobrar así en juicio como fuera dél cualesquiera maravedies y otras cosas que me fueren debidas... Y no firmé la presente escritura porque no sabía...» (19).

El 18 de agosto de 1574, ante el Escribano público Nicolás Salido, se hizo la siguiente escritura de libertad de esclavo:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Felipe Baco, *tratante de esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Sevilla a la collación de la Iglesia Mayor, estando en la muy noble ciudad de Jaén reconocido por el Escribano público yusoescrito digo:

Que por cuanto yo tengo por mi esclavo cautivo de los levantados del Reino de Granada a Alonso Ximénez, *herrado en la cara*, y yo me concerté con él que cuando me diese *noventa ducados* horros de alcabala le haría escritura *de rescate*. Y para la cuenta del dicho pago me dio y pagó cuarenta y nueve ducados aplazando a cierto pago los cuarenta y uno restantes...

Y ahora vos el dicho Alonso Ximénez me habeis pagado los ducados que me debiais y los he pasado de vuestro poder al mío. Por tanto, otorgo y conozco que *ahorro y doy la libertad a vos el dicho Alonso Ximénez* y os hago libre de la sujección y cautiverio en que estais... Y *firmé* de mi nombre la presente escritura...» (20).

(18) A.H.P.J. Escribano Gonzalo Palomino. Legajo 212. Folio 363.

(19) A.H.P.J. Escribano Nicolás Salido. Legajo 425. Folio 99v.

(20) A.H.P.J. Escribano Antonio Poblete. Legajo 412. Folio 404.

El 8 de junio de 1575, ante el Escribano público Antonio Poblete, se hizo una escritura de venta de esclava del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Diego Hernández, *mercader de esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Sevilla en la collación de santa María, estando al presente en esta ciudad de Jaén, otorgo que vendo a vos Baltasar de Torres, Receptor de Su Magestad que sois presente, una esclava blanca de las del Reino de Granada, de edad de treinta y cuatro años poco más ó menos que ha por nombre Isabel. La cual os vendo por habida de buena guerra y que no es borracha... y por precio de *ciento diez ducados* que me disteis en presencia del presente Escribano... Y no firmé esta carta porque no sabía escribir...» (21).

El 15 de mayo de 1576, ante el Escribano público Diego Gutiérrez, se otorgó una escritura de venta de esclavo del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Damián Sánchez, *mercader de esclavos*, vecino que soy de la ciudad de Baza, estante a la presente en esta muy noble... ciudad de Jaén, otorgo que vendo al señor Juan Zerón, vecino y Veinticuatro de esta ciudad que es presente, un esclavo negro de nombre Francisco, de edad de veinticinco años poco más ó menos. El cual os vendo como *cosa mía propia* y por habido de buena guerra y que no es borracho... y en precio de *noventa y dos ducados* de la moneda usual... Y *firmé* de mi nombre la presente carta...» (22).

El 4 de agosto de 1576, ante el mismo Escribano público de la carta anterior, se hizo una escritura de trueque y cambio de esclavos cuyo tenor es el que sigue:

«En la muy noble... ciudad de Jaén a cuatro días del mes de Agosto de mil quinientos y setenta y seis años. En presencia de mí Diego Gutiérrez, Escribano de Su Magestad y del Número de esta ciudad y de los testigos yusoescritos aparecieron de una parte Don Cristóbal de Vilches Coello, vecino y Veinticuatro de esta ciudad, y de la otra parte Juan Pardo, *mercader de esclavos*, vecino de Cartagena, estante al presente en esta ciudad de Jaén y dijeron:

Que ellos son convenidos y concertados en hacer trueque y cambio de esclavos en la forma y siguiente:

Que el dicho Juan Pardo, *mercader de esclavos*, da en trueque al dicho Don Cristóbal de Vilches dos esclavos negros, bozales, uno de edad de

(21) A.H.P.J. Escribano Francisco Salido. Legajo 431. Folio 508 V.

(22) A.H.P.J. Escribano Diego Gutiérrez. Legajo 618. Folio 404.

doce años, su nombre Pedro, y otro de veinte años poco más ó menos de nombre Juan, por otro esclavo que el dicho señor Don Cristóbal de Vilches le da, su nombre Antón, de edad de veinte años, negro atezado. Y además de éste le da en precio de los otros dos esclavos dichos *cuarenta ducados* de la moneda usual en presencia del Escribano y testigos yusoescritos... Y Don Cristóbal de Vilches firmó la presente y Juan Pardo no porque dijo no sabía escribir...» (23).

El 16 de octubre de 1576, ante el Escribano público Diego Gutiérrez, se hizo una escritura del tenor siguiente:

«Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan López Montero, *mercader de esclavos*, vecino que soy de Medinasidonia, estando al presente en esta muy noble... ciudad de Jaén, digo:

Que por cuanto Juan de Valenzuela, vecino de esta ciudad de Jaén, me vendió una esclava negra, su nombre María, en precio de *setenta y dos ducados* y me aseguró que no tenía falta ni defecto alguno. Y por tener ciertas faltas y defectos yo he puesto demanda de la dicha cantidad de maravedíes al dicho Juan de Valenzuela por ante la Justicia de esta ciudad y en presencia de mí el Escribano de yusoescrito y la dicha esclava está presa.

Y porque el dinero de que compré la dicha esclava era mío y de Gonzalo de la Torre, *mercader*, con quién tengo compañía que me ha pedido le otorgue Poder *para seguir y fenecer el pleito* y para cobrar lo que dél procediere para en cuenta de los maravedíes que él puso para esta compra de esclava... Y *firmé* de mi nombre la presente escritura...» (24).

Del contenido de los textos notariales reseñados podemos extraer, entre otras, las siguientes consideraciones:

1.º) Puede comprobarse de manera fidedigna que en la ciudad de Jaén durante las décadas de 1550, 1560 y 1570 realizaron operaciones comerciales de ventas de esclavos, de trueque y cambio y de libertad los siguientes *mercaderes de esclavos*: Baltasar Crespo, Juan Bernal, Juan de la Cadena, Francisco de Castro, Francisco de Espinosa, Luis Sánchez, Antonio Rodríguez, Diego Sánchez, Pedro de Campos, Juan Rodríguez, Antonio Hernández, Marcos Hernández, Pedro de Mena, Juan del Barco, Diego Hernández (vecino de Zafra), Juan de Córdoba, Felipe Baco, Diego Hernández (vecino de Sevilla), Damián Sánchez, Juan Pardo y Juan López.

(23) *Ibidem*. Folio 533.

(24) *Ibidem*. Folio 711.

2.º) (que, si bien fueron enumerados 21 personas calificadas con el título de mercaderes y tratantes de esclavos que estuvieron en la ciudad de Jaén en esta decada realizando diversas operaciones comerciales, estamos firmemente persuadidos de que no fueron éstas las únicas personas que en un momento se dedicaron a esta lamentable actividad en la capital del santo Reino). Y hacemos esta afirmación basándonos en el hecho de haber visto en las Provisiones Reales de las Escribanías públicas antecitadas y en las de otras escribanías sobre estas operaciones mercantiles con esclavos realizadas por personas calificadas sólo con el título de mercader y no con el de tratante, mercante o mercader de esclavos, personas éstas que no fueron incluidas en este trabajo por no tener la seguridad absoluta de que se dedicaron únicamente al negocio de la esclavitud como sí lo hicieron durante algunos años los 21 mercaderes de esclavos reseñados.

3.º) (Queda clara constancia de que la procedencia mayoritaria de estos mercaderes de esclavos era la ciudad de Sevilla, pues 16 de los 21 estaban antecitados en ella, es decir, nada menos que el 47,36% del total. A bastante distancia están los que procedían de la Villa de Zafra (Badajoz) que eran 3, es decir, el 14,28%.

Y en menor medida los procedentes de Granada, 2; y sólo 1 de Olivenza (entonces en el Reino de Portugal), de Córdoba, de Guadalajara, de Baza, de Cartagena y de Medina Sidonia.

El que la mayoría de estos mercaderes de esclavos fueran de Sevilla es bastante lógico si tenemos en cuenta que esta ciudad era entonces la ciudad española de mayor actividad económica y el principal mercado de esclavos de España desde hacía ya muchos años tal y como bien claro lo demuestra el hecho de que «a comienzos del siglo XVI las parroquias sevillanas disponían de más de un millar de esclavos y hacia 1525 su Arzobispo poseía más de un centenar» (25).

Y el que de la Villa de Zafra, población que en estos años tenía un número de vecinos menor que Granada, Córdoba, Cartagena, Guadalajara, Medina-Sidonia y Baza —que eran las otras poblaciones de donde vinieron a la ciudad de Jaén los citados mercaderes de esclavos— fueran vecinos 3 de ellos obedece al hecho de que esta Villa estuviera próxima a la frontera con el Reino de Portugal que en esta época tenía en la ciudad de Lisboa un

(25) GARCÍA CÁRCEL, Ricardo y otros: *La España Moderna. Siglos XVI-XVII*, pág. 236. Edn. Historia 16, Madrid 1991.

importantísimo mercado de esclavos oriundos de sus posesiones en África, esclavos que no sólo eran vendidos en tierras portuguesas, sino que también un buen número lo eran en España, unos a mercaderes y particulares de las poblaciones más cercanas a la frontera española de Badajoz, como por ejemplo, era la Villa de Zafra, otros llevándolos por mar a puertos gaditanos o subiéndolos por el Guadalquivir a Sevilla, y otros traídos por portugueses a otras zonas españolas más al interior.

Y que de zonas tan alejadas entonces de la ciudad de Jaén —en estos años de la segunda mitad del siglo XVI se tardaba de cinco a siete días en llegar a la capital del Santo Reino desde Sevilla, Zafra, Olivenza, Medina-Sidonia, Guadalajara, o Cartagena— vinieran estos mercaderes con sus esclavos/as nos sugiere lo siguiente:

a) Que les debía valer la pena hacer tan largos y *nada cómodos* desplazamientos porque vendían bien *las piezas que traían* (con el término *pieza* aparecen calificados 12 de estos desgraciados seres el 23 de abril de 1559 por Luis Sánchez, *tratante de esclavos de Olivenza*).

b) Que debían saber estos *mercaderes* que en la ciudad de Jaén había clientela más que suficiente a la que poder ofrecer sus *esclavos/as* para realizar todo tipo de operaciones mercantiles, y por lo tanto que les iba a compensar las fatigas e incomodidades pasadas en los penosos viajes desde sus lugares de origen, y,

c) Que la ciudad de Jaén tenía dicha clientela porque en estas décadas era una población en la que había gentes con dinero suficiente para poder hacer estas operaciones mercantiles gracias a los recursos proporcionados por una importante actividad agropecuaria y por un floreciente, variado y competente sector artesanal.

4.º) Queda constancia también de que de los 40 esclavos/as que fueron vendidos/as por estos mercaderes, 26, eran de color negro; 4, eran mulatos; 3, eran amulatados (*loros/as* en el lenguaje de la época); 2, berberiscos, es decir, de color moreno pero sin llegar a tener la tez negra; 3, eran prietos, es decir, de color tan oscuro que casi no se diferencia del negro muy oscuro; Una mora; y una morisca de color blanca.

Como puede comprobarse estos *mercaderes* vendieron en la ciudad de Jaén una gran mayoría de *esclavos negros*, pues éstos representaron nada menos que el 68,42% del total de las operaciones que realizaron. Este hecho nos sugiere dos cosas:

Una, que en los mercados de esclavos sevillanos y lisboetas —que fueron los que abastecieron el mayor número de esclavos a los mercaderes que vinieron en estos años a Jaén— debía haber entonces un número muy superior de esclavos/as de esta etnia sobre las demás, y de ahí su mayor venta, y,

Otra, que, en su mayoría, estos esclavos/as no debieron dar muchos problemas a sus compradores giennenses, ya que estamos convencidos de que si los hubieran dado sus dueños se lo habrían hecho saber a los citados *mercaderes*, pues en bastantes escrituras notariales de compra se recogía que si los esclavos/as presentaban problemas a sus dueños dentro de los plazos acordados entre vendedores y compradores podrían aquéllos devolver al vendedor a los esclavos/as problemáticos/as, circunstancia ésta que en estos años de 1550 a 1580 no hemos encontrado ninguna vez.

5.ª) Puede comprobarse fehacientemente que hubo compradores giennenses de esclavos/as pertenecientes a todos los estamentos sociales.

Así, *de la nobleza* encontramos los siguientes: Los Caballeros Veinticuatro Juan Zerón y don Cristóbal Vilches Coello. El señor Diego de Gámiz, y doña Constanza Palomino.

Del clero: El Doctor Antonio Villegas, *Canónigo* de la santa Iglesia Catedral de Jaén. El Doctor Juan de Pedraza, Prior de la iglesia de san Juan. Fray Baltasar Muñoz de Salazar, Prior de la iglesia de san Benito de Jaén de la Orden Militar de Calatrava. Y Sebastián Martínez, *criado* del señor Obispo de Jaén.

Del estamento de los pecheros: El licenciado Baltasar de Vergara, el Bachiller Pedro Rodríguez, el Pastelero Pedro de Valladolid, el Aguador Martín de Ervar, Diego del Águila, Antón Hernández, Alonso de Marruecos, Diego de Monroy, Martín López de Morales, Diego López Carrión, Luis Méndez de Sotomayor, Alonso Hernández y Juan de Valenzuela.

Y si bien hay compradores de todos los estamentos sociales debemos destacar el hecho de que en estos años *los pecheros adinerados* sean los que más esclavos/as adquieran, circunstancia esta que iba a cambiar en los decenios finales de esta centuria de 1500 a 1600 cuando los buenos años económicos del reinado de Felipe II comiencen a declinar y causen entre otros efectos el de una considerable bajada de las compras de esclavos/as por el estamento de los pecheros, quedando éstas mayoritariamente en manos de los integrantes de la nobleza, de un sector del clero y de un reducido número de pecheros ricos.

6.ª) Queda claramente de manifiesto que la consideración que la sociedad giennense y española tuvo entonces por los esclavos/as fue *ínfima*, pues en todas las operaciones mercantiles que hemos reseñado y en otras muchas que hemos visto en los Protocolos notariales giennenses de estas décadas *nunca* aparecen los esclavos/as calificados como seres humanos, sino como *cosas* y en consecuencia carentes de los más elementales derechos humanos.

Y si esta calificación es lamentable pensamos que, si cabe, es aún peor la que aparece en el título XXIV de las Ordenanzas Municipales de la ciudad de Jaén del año 1515 –que en el caso de los esclavos/as no se modificó en todo el siglo XVI– que incluye a los esclavos/as en el apartado de las *bestias*, tal y como puede leerse en el título 8 que dice así:

«En Jaén, a siete días de Febrero, año de mil y quinientos y quince. Los señores Concejo, justicia y regimiento de esta ciudad de Jaén dijeron que por cuanto los corredores queriendo usar limpiamente sus oficios han de ser igualadores y compradores de las bestias, y no guardando lo que deben a sus oficios de corredores ellos mismos compran las *bestias*, así caballos como yeguas y mulas y acémilas y jacas y asnos y *esclavos* y *esclavas* en esta Ciudad y en los lugares de su tierra y jurisdicción...» (26), es decir, que para los responsables municipales giennenses de esta época *un esclavo/a* no era otra cosa más que *una bestia similar a un caballo o un asno o una mula, etc.*, lo que nos evidencia nítidamente que entonces *los esclavos/as* no eran considerados como seres humanos sino *como bestias*.

Es evidente que en esta consideración hacia los *esclavos/as* habría sus excepciones –todas las reglas se dice que la tienen–, pero estamos persuadidos de que la mayoría de la población giennense de estas décadas comprendidas en este trabajo se atendería a lo establecido en las citadas Ordenanzas Municipales en relación a la consideración de los *esclavos/as*, pues, de no ser así, se nos hace hartó difícil de explicar como hubo *esclavos/as* que fueron marcados en los carrillos, en los brazos o en otras partes del cuerpo humano una vez fueron comprados. Hecho éste que, por otra parte, tenemos conocimiento que se dio también en otras ciudades, villas y lugares de España en donde hubo también esclavitud en esta época.

(26) ARCHIVO MUNICIPAL DE JAÉN. Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Jaén. Año 1515. Título XXIV. Correduría de las Bestias.

7.º) Así mismo puede comprobarse que los *mercaderes de esclavos* reñados trajeron a Jaén un número de esclavas y de esclavos muy parecido, pues si de las primeras vinieron 21, de los segundos llegaron 19. Este hecho nos sugiere dos cosas:

Una, que en estos años no hubo por parte de los compradores giennenses una clara preferencia de sexo a la hora de adquirir esclavos, y,

Otra, que los mercados de esclavos de esta época debían estar suficientemente surtidos de ambos sexos.

8.º) De igual forma queda constancia de que la mayor parte de los *esclavos/as* vendidos/as por estos *mercaderes de esclavos* eran de edades jóvenes. Así podemos ver que se vendieron 10 esclavos/as de edades entre 10 y 20 años; de 20 a 30 años, 11; de 30 a 40, 3; y de 40 a 50 sólo 1.

Es claro que entre 10 y 30 años fue la edad preferida por los compradores giennenses. La razón de esto es bastante sencilla: Los dueños pensaban que con estas edades jóvenes sus esclavos/as podían rendirle más y mejor en sus trabajos —que, normalmente, eran faenas de gran desgaste físico como por ejemplo las agrarias, o haciendo obras, o sacando agua de los pozos, o transportando a mano materiales, etc.—, que los de mayor edad. Por esto, no es raro que se vendieran 21 esclavos/as comprendidos/as en estas edades y *solamente* 4 entre 30 y 45 años.

También parece claro que superados los 45 años la población esclava dejaba de interesar a los compradores giennenses. Y afirmamos esto porque *no* hemos encontrado en los muchos legajos que hemos revisado para elaborar este trabajo *ni una sola operación mercantil* realizada por estos *mercaderes* en la ciudad de Jaén en la que participara algún esclavo/a que tuviera más de 45 años. A juicio nuestro, esto fue debido al hecho de que con esas edades y con la vida tan dura que por lo general solían dar entonces los dueños a sus esclavos/as éstos/as debían de estar ya bastante explotados/as y por tanto con muy pocas fuerzas físicas para poder emplearlos en los trabajos a los que solían dedicarlos.

9.º) Igualmente puede comprobarse que los precios que pagaron los compradores giennenses por los esclavos/as que adquirieron a estos *mercaderes* estuvieron entre los 50 y los 110 ducados, cantidades éstas que eran muy apreciables para la época, pues, en estas décadas, la gran mayoría de la población pechera giennense que trabajaba en el campo o en los más diversos oficios solían tener unos ingresos mensuales en torno a los 2 ó 3 du-

cados, y sólo los pecheros que tenían un buen negocio, los artesanos más prestigiosos o los miembros de las profesiones liberales más cualificados como por ejemplo: Los Abogados, Médicos, Boticarios, Preceptores de Gramática, Maestros de Capillas musicales, Cantores eclesiásticos, etc., ingresaban al mes más dinero de 2 ó 3 ducados, por lo que es evidente que desprenderse de 50 a 110 ducados para comprar un esclavo/a era una empresa que sólo estuvo al alcance de aquellos que tenían fortuna personal, buenos negocios o estaban bien remunerados en sus trabajos profesionales, circunstancias éstas que, afortunadamente, en estos años de 1550 a 1580, tenían entonces en la ciudad de Jaén un considerable número de vecinos a causa de los ingresos que obtenían de la agricultura y la ganadería unos, otros del sector artesanal y otros de las actividades comerciales.

Así mismo, debemos decir que en el precio de los esclavos/as solía tenerse muy en cuenta su edad, el que no tuviera ninguna tacha de tipo moral (que no fuera endemoniado, ladrón, borracho, fugitivo) y que no tuviera enfermedad alguna. De forma que los más valiosos solían ser los esclavos/as comprendidos entre 10 y 30 años y que no tuvieran tacha y enfermedad alguna cubierta o encubierta, y los más baratos aquellos que tenían edades entre 30 y 45 años y tampoco tenían tachas ni enfermedades algunas.

Sin embargo, hay que decir que como todas las reglas tienen sus excepciones también en ésta de los precios *la hubo*, pues el mayor coste de todos los esclavos/as que en estos años se vendieron en la ciudad de Jaén fue el de los 110 ducados que pagó Baltasar de Torres el día 8 de junio del año 1575 al *mercader de esclavos* sevillano Diego Hernández por una esclava morisca, Isabel, de 34 años de edad (27). Pero, por regla general, los esclavos/as más caros eran los de 10 a 30 años.

10.ª) Queda de manifiesto que, generalmente, los propietarios gienenses que adquirieron los esclavos/as que les vendieron estos *mercaderes* pagaron sus compras en dinero, aunque hubo también algunos casos en los que dieron otros bienes tales como: *cordobanes, una yegua o un caballo*. Así, por ejemplo, Diego del Águila dio el 2 de junio del año 1556 al *tratante de esclavos* sevillano Juan Bernal *ocho docenas de cordobanes* curtidos a razón de nueve ducados la docena como parte de un pago de los 87 ducados que

(27) ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Escribano Antonio Poblete. Legajo 412. Folio 126v.

le costó la compra de Cristina, una esclava negra de veintiséis años propiedad de Juan Bernal (28).

Y el 21 de agosto de 1557 Antón Hernández pagó a Juan de la Cadena, *mercader de esclavos*, granadino, 72,5 ducados por una esclava de catorce a quince años, y en pago de dicho importe le dio 52,5 ducados en dinero y los 20 restantes en *una yegua alazana, ensillada y enfrenada* que valoró en 20 ducados (29).

Y el 18 de agosto de 1560 el Doctor Juan de Pedraza, Prior de la iglesia de san Juan, le compró una esclava mulata al *mercader de esclavos* sevillano Pedro de Campos por 70 ducados, dándole 43 en dinero y 27 en *una caballo* (30).

Este hecho nos pone de manifiesto que estos *mercaderes de esclavos* como personas acostumbradas a los tratos aceptaron vender algunos de sus esclavos/as percibiendo dinero y mercancías que tenían una buena salida en aquella época, pues tanto los cordobanes como la yegua y el caballo eran entonces productos muy apreciados por los vecinos de cualquier ciudad, y, en consecuencia, fácilmente de vender en cualquier momento.

11.º) Puede apreciarse también que seis de las operaciones comerciales llevadas a cabo por estos *mercaderes de esclavos* se realizaron durante los días la *Feria* anual giennense del mes de agosto. Así, 5 de ellas se realizaron entre el 15 y el 18 –incluida la *libertad de Alonso Ximénez*, esclavo morisco de Felipe Baco, *tratante de esclavos* vecino de la ciudad de Sevilla (31)– y 2 el día 21.

Este hecho nos sugiere que estos *mercaderes*, al igual que tantos otros de *especiería, de mercería, de tintes*, etc., que hemos tenido la oportunidad de ver en muchas escrituras notariales de este tiempo, sabían que estas fechas agosteanas eran una buena ocasión para vender, comprar y trocar esclavos/as porque a la *Feria* de agosto de la ciudad que se celebraba en la plaza de santa María y en las calles adyacentes acudían no sólo sus vecinos, sino también los de otras poblaciones de su Reino y los de otras zonas españolas con ganas de participar activamente en ella.

(28) *Ibidem*. Legajo 399. Folio 354.

(29) A.H.P.J. Escribano Gonzalo Palomino. Legajo 243. Folio 970v.

(30) A.H.P.J. Escribano Gonzalo Rodríguez. Legajo 246. Folio 707.

(31) A.H.P.J. Escribano Nicolás Salido. Legajo 431. Folio 508 V.

12.ª) Así mismo, queda de manifiesto que la *justificación* de la esclavitud dada por *estos mercaderes de esclavos* y aceptada por todos los intervinientes en las distintas operaciones comerciales era la de que *los esclavos/as eran habidos de buena guerra y no de paz*, es decir, reconocían ante los Escribanos públicos correspondientes que la esclava o el esclavo que vendían no había sido cazado en su lugar de origen, ni procedía del cobro de deudas, ni porque se había vendido por dinero a alguien, sino que procedían de *buena guerra*.

Esta justificación de la esclavitud procedía de los tiempos del Rey Alfonso XI, en los que se estipuló de manera clara en el *Código de las Siete Partidas* (Partida dos. Ley Ocho. Título 22, parte cuatro) que: «Naturalmente se deben doler los hombres de los de su ley cuando caen cautivos en poder de los enemigos, *porque ellos son desapoderados de libertad*».

Y esto era así porque se consideraba que a los vencidos en combate se les hacía un *gran favor* dejándolos con vida —aunque ésta fuera como *esclavos/as*— y no matándolos como en otras etapas de la Historia Antigua se había hecho.

Y de las guerras en las costas africanas entre cristianos españoles y moros, y las guerras coloniales portuguesas fue de donde salieron la gran mayoría de los esclavos/as «*habidos de buena guerra*» que trajeron a la ciudad de Jaén estos *mercaderes de esclavos*.

13.ª) Puede comprobarse también que 5 de los 21 *mercaderes de esclavos* reseñados sabían firmar: Juan de la Cadena en el año 1557; Diego de Espinosa en 1558; Juan del Barco en 1563; Felipe Baco en 1574 y Juan López Montero en 1576. Este hecho nos parece digno de tenerse en cuenta porque en estos años de la segunda mitad del siglo XVI el analfabetismo estaba bastante extendido en la sociedad española salvo en una minoría de personas pertenecientes en su mayoría a los estamentos privilegiados —nobleza y clero— y a los pecheros con una situación económica desahogada, por lo que estamos persuadidos de que estos cinco *mercaderes de esclavos* o bien procedían de familias pecheras adineradas que pudieron en su momento pagarles los honorarios que importaban las lecciones que les impartieron sus respectivos Maestros de escuela, o bien que, cuando con sus actividades mercantiles ganaron dinero, contrataron a un Maestro para que les enseñara a leer, escribir y las principales reglas aritméticas.

14.º) De igual forma queda constancia de que entre estos *mercaderes de esclavos* hubo quienes habían formado una compañía con otros socios para dedicarse a este negocio. Así, por ejemplo, en la escritura notarial que se hizo ante el Escribano público giennense Diego Gutiérrez el día 16 de octubre del año 1576 podemos leer a este particular lo siguiente:

«Y porque el dinero con que compré la dicha esclava era mío y de Gonzalo de la Torre, *mercader*, con quién *tengo compañía...*» (32).

Este hecho nos indica hasta que punto en esta época la execrable práctica de la *esclavitud* estuvo arraigada en algunas zonas de España, como por ejemplo las de Andalucía y muy especialmente las del Bajo Guadalquivir por donde entraban muchos esclavos/as berberiscos/as y negros/as subsaharianos/as y los de las colonias portuguesas procedentes fundamentalmente del gran mercado esclavista lisboeta, y,

15.º) Queda patente que el mayor número de operaciones comerciales realizadas en la ciudad de Jaén por estos *mercaderes* se llevó a cabo en el año 1559, pues este año el *tratante de esclavos* Luis Sánchez, de Olivenza (entonces en el Reino de Portugal) trajo a la capital del santo Reino en el mes de abril nada menos que 12 esclavos/as negros/as bozales, es decir, negros recién sacados de sus países de origen.

Y Antonio Rodríguez, *mercader de esclavos*, vecino de la ciudad de Córdoba, entre Junio y Agosto de ese año trajo a Jaén dos esclavas negras, una esclava lora –morena tirando a negra– y un esclavo negro.

El hecho de que en el plazo de cuatro meses –de abril a agosto– trajeran estos *mercaderes* a la ciudad de Jaén nada menos que 16 esclavos/as, es decir, 4 esclavos/as por mes (más los que vendieron otras personas que no aparecen calificadas en los protocolos notariales como *mercaderes de esclavos*), nos indica que este año debió ser uno de los más prósperos en este tipo de actividad comercial de toda la segunda mitad del siglo XVI; y también que la capital del santo Reino era entonces una población en la que debía haber bastante gente que podía comprar estas «*piezas*» que los *mercaderes* les ofrecían.

Para concluir diremos que si a la actividad esclavista de estos *mercaderes* le hubiéramos sumado la que llevaron a cabo en la ciudad de Jaén otro buen número de personas que comerciaron también en estas décadas con es-

(32) A.H.P.J. Escribano Diego Gutiérrez. Legajo 618. Folio 711.

clavos/as —y que no hemos recogido en este artículo por estar dedicado exclusivamente a aquellas personas que los Escribanos públicos giennenses califican en sus Protocolos con el título de *mercaderes, tratantes de esclavos*— no tendremos más remedio que reconocer que la abominable actividad de la *esclavitud* estuvo bien arraigada en la ciudad de Jaén durante la segunda mitad de la centuria de 1500 a 1600 a pesar de ser una población en la que los principios teóricos de la religión católica, apostólica y romana impregnaban todos los aspectos de la vida cotidiana.